PROGRAMA ACADÉMICO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO
ÁREA DEL PLAN RECTOR DE CAPACITACIÓN:	Programa Anual de Capacitación 2025
REQUERIMIENTO DE PROFESIONALIZACIÓN:	Conocimiento
NIVEL DE DOMINIO:	Básico
ÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica y conceptual
SUBÁREA DE PROFESIONALIZACIÓN:	Capacidad técnica sustantiva
CATEGORÍA:	Perspectiva de género
TIPO DE ACTIVIDAD:	Curso
TIPO DE PROGRAMA:	Capacitación
MODALIDAD:	Virtual asíncrona
SEDE:	Plataforma Institucional de Capacitacion a Distancia
PERIODO DE IMPARTICIÓN:	Del 06 de mayo al 29 de mayo de 2025
DURACIÓN:	20 horas
HORARIO:	El contenido estará disponible las 24 horas durante el periodo de impartición
PERFIL DE LA PERSONA PARTICIPANTE:	Sustantivo y apoyo a la labor sustantiva

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

INSTRUCTORES:	MTRA. MARÍA VALLARTA VÁZQUEZ Académica y Especialista en Violencia política contra las mujeres en razón de género. FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES. MTRA. MARIBEL OLVERA ACEVEDO Licenciada y maestra en Derecho, con especialidad en Derecho Fiscal por la Universidad Autónoma de México. Cuenta con estudios en Ciencia Política en la Universidad de Salamanca, España y en Derechos Humanos por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos en San José Costa Rica. Ha sido ponente en seminarios y talleres académicos en la Universidad Nacional Autónoma de México, así como de órganos constitucionales autónomos locales y nacionales electorales, de derechos humanos y de transparencia y acceso a la información. En materia de participación ciudadana, ha sido integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, fungiendo como secretaria de la Comisión de Prevención y Denuncias Administrativas y Hechos de Corrupción de la Red Nacional de Comités de Participación Ciudadana, además de presidenta de la Comisión de Honor y Justicia. Trabajó en la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde ocupó los cargos de subdirectora de área en la Dirección de Promoción y Difusión de Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en la Cuarta Visitaduría General, y de visitadora adjunta en la Dirección de

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Quejas sobre Asuntos Indígenas de la misma visitaduría; así como en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México donde fue titular de la Subdirección de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Políticas Institucionales.

En materia electoral, ha sido asesora jurídica en la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Coordinación General de Asesores de la Presidencia en el mismo órgano jurisdiccional, en donde también fue secretaria de estudio y cuenta; posteriormente, en el Instituto Nacional Electoral fue subdirectora de procedimientos de remoción de los consejeros de los OPL y Violencia Política de Género del INE; ha sido titular de la Unidad de Investigación y Litigación de la oficina del Fiscal Especializado en materia de Delitos Electorales.

Actualmente es Titular de la Unidad de Apoyo Jurídico en la mencionada Fiscalía Especializada de la Fiscalía General.

MTRO. EUSEBIO SÁNCHEZ TEJERO

Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Nacional Autónoma de México y maestro en Economía y Gestión Municipal por el Instituto Politécnico Nacional.

Cuenta con estudios en administración pública, gestión municipal, Sistema de Justicia Penal Acusatorio y análisis de información, impartidos por la Universidad Nacional Autónoma de México, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Universidad Naval de la Secretaría de Marina-Armada de México y la Embajada de Estados Unidos de América.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Durante su trayectoria laboral ha sido consultor privado, oficial del Registro Civil en la Representación del Gobierno de Oaxaca en el D.F., jefe de departamento de capacitación y subdirector de diagnóstico a entidades federativas en la Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación para la Implementación del Sistema de Justicia Penal y jefe de departamento en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Desde mayo de 2018 se desempeña como supervisor especializado en la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales de la Fiscalía General.

LCDA. PAOLA MARISOL HERNÁNDEZ ESPEJEL

Maestrante en Procuración de Justicia Penal Electoral en el INACIPE y licenciada en Derecho por la Universidad Latinoamericana. Cursó un diplomado en materia de violencia política contra las mujeres por razón de género en la UNAM y el INE; un diplomado en Evaluación de Políticas y Programas Públicos en su versión 2022 en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de Educación Pública, de esta última cuenta con la certificación oficial en la impartición de cursos presenciales.

A nivel nacional ha impartido cursos en materia penal electoral dirigido a personas servidoras públicas de dependencias federales, estatales y municipales; funcionarios electorales y partidistas, así como medios de comunicación, estudiantes, entre otros.

Ingresó en el 2001 a la Fiscalía General y en el 2012 a la FISEL incorporándose a la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales. Actualmente es responsable

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

de los Sistemas de Atención Ciudadana FISETEL y FISENET.

LCDA. ANA PATRICIA GAYTÁN TAPIA

Maestrante en Procuración de Justicia Electoral por el Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE) y licenciada en Periodismo y Comunicación Colectiva por la UNAM.

Colaboró durante catorce años en la sociedad civil organizada, especializándose en observación y blindaje electoral y asesorando a diversas agrupaciones en la materia, asimismo, durante su trayectoria laboral de veintitrés años en materia electoral, ocupó puestos de capacitadora asistente electora; supervisora electoral; coordinadora de logística; auxiliar de la Junta Distrital, y consejera distrital federal en el INE. Cuenta con 30 misiones de observación electoral a nivel local, federal e internacional.

Ingresó en el 2016 a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Actualmente es supervisora especial adscrita a la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en Materia de Delitos Electorales coordinando el área de capacitación en materia penal electoral.

MTRA. GABRIELA ÁVILA HERNÁNDEZ

Maestra en Derecho Constitucional y Amparo por la Barra Nacional de Abogados y licenciada en Ciencias Políticas y Administración Pública por la UNAM.

Cuenta con más de diez años en el servicio público. Se ha desempeñado como asesora parlamentaria en las LXII y LXIII Legislatura del Senado de la República.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Ingresó en el 2018 a la entonces Procuraduría General de la República como secretaria privada del fiscal especializado en materia de delitos electorales y como subdirectora de área adscrita a la Dirección General de Política Criminal y Vinculación de la Fiscalía Electoral desde el 2019.

LCDA. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RICO

Licenciada en Derecho por la Universidad Anáhuac del Sur y maestrante en Derecho Penal Electoral por el INACIPE.

Ha impartido diversos talleres y cursos sobre delitos electorales, blindaje electoral, sistemas de atención ciudadana y mecanismos de denuncia.

Ha desarrollado diversas estrategias y campañas de prevención de los delitos electorales, el blindaje electoral y la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Se ha desempeñado en áreas de atención ciudadana, prevención del delito, derechos humanos y sistema de justicia penal en la Secretaría de Salud, la Secretaría de Gobernación y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Actualmente es funcionaria pública en la Dirección General de Política Criminal y Vinculación en la FISEL de la Fiscalía General.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

MTRA. MARÍA FERNANDA ROMO GAXIOLA

Licenciada en Derecho, egresada de la Universidad de Sonora, maestra en Administración de Justicia con diplomado en Derechos Humanos y maestra en Administración Pública.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

	Con experiencia como abogada litigante defensora de derechos humanos. En materia electoral, estuvo adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos en el entonces Consejo Estatal Electoral de Sonora. En el 2018 se reincorporó al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como encargada de medios de impugnación y procedimientos de designación de regidores étnicos en los municipios competentes; como parte de sus funciones, brindó a los partidos políticos, orientación, asesoría y atención para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones en cada etapa del proceso; fue además, encargada de sustanciar las denuncias presentadas por los partidos políticos y las de violencia política contra la mujer en razón de género; también, fue nombrada representante legal del instituto, para efectos de dar solución a los conflictos legales. Posteriormente, fue designada directora general de asuntos jurídicos en el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización. En el 2022 fue designada por el H. Congreso del Estado de Sonora como titular del Órgano Interno de Control del referido instituto electoral. Desde el 2023, fue nombrada directora de procedimientos de remoción de consejeros de los OPL y de violencia política contra las mujeres, adscrita a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral.

OBJETIVO GENERAL:

Al finalizar el curso, las personas participantes serán capaces de identificar las herramientas teóricas y prácticas para prevenir y combatir la violencia política contra las mujeres en razón de género promoviendo una cultura de la igualdad y respeto a los derechos político-electorales entre mujeres y hombres.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

JUSTIFICACIÓN:

A medida que las mujeres logran conseguir un mayor grado de autoridad, se hace más evidente la discriminación que sufren. Esto se relaciona con los roles que históricamente la sociedad les ha asignado, relegándolas a la vida privada y alejándolas de la esfera pública.

Las reformas del 13 de abril de 2020 en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) marcan un hito importante en el acceso a la justicia para las mujeres en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Estas reformas buscan detener la comisión de la VPMRG al proporcionar medidas de protección y, a su vez, la reparación de los derechos de las víctimas, además de garantizar procesos de investigación con perspectiva de género. Aunado a estas medidas, se busca la erradicación de la VPMRG, por lo que se establecen sanciones administrativas y penales para las personas infractoras y se otorgan herramientas jurídicas a las autoridades competentes, incluida la Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales (FISEL). con estricto apego a la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

BENEFICIO INSTITUCIONAL:

Con la implementación de esta acción de capacitación, refrendamos el compromiso de dar cumplimiento a los principios institucionales señalados en el artículo 4 de la Ley General de la Fiscalía General de la República, para que las personas servidoras públicas continúen actuando en estricto apego a la normatividad vigente y en pleno respeto a los principios democráticos que rigen a nuestro país.

METODOLOGÍA:

La actividad académica se lleva a cabo en un ambiente virtual didáctico a través de la Plataforma Institucional de Capacitación a Distancia, en versión *Moodle*, diseñada para que las personas servidoras públicas autogestionen su proceso de capacitación en los horarios que más les convenga, dentro de un plazo establecido por el área coordinadora de la actividad académica.

La estrategia de enseñanza – aprendizaje se desarrolla mediante la exposición de los contenidos temáticos y actividades de aprendizaje con los que se pretende que el personal incremente sus conocimientos en la materia y con ello, se logre identificar, a través de la evaluación final, el nivel de comprensión adquirido. Adicionalmente, se sugiere el material de apoyo, así como las referencias para su consulta.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

CONTENIDO TEMÁTICO:

Unidad 1. Concepto, detección y marco jurídico de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

1.1. ¿Qué es la violencia política en razón de género?

1.2. ¿Cuál es la diferencia entre violencia, violencia política, violencia de género y violencia política en razón de género?

1.3. ¿Cuál es la normatividad aplicable a la violencia política contra las mujeres en razón de género, tanto a nivel internacional como a nivel nacional?

1.1 ¿Cómo detectar la violencia política contra las mujeres en razón de género?

Unidad 2. Conductas, víctimas y personas susceptibles de cometer violencia política contra las mujeres en razón de género.

2.1. ¿Quiénes pueden ser víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género?

2.2. ¿Quiénes son las personas susceptibles de cometer violencia política contra las mujeres en razón de género?

2.3. ¿Cuáles son los tipos de violencia?

2.4. ¿En qué contextos se puede presentar la violencia política contra las mujeres en razón de género?

2.5. ¿Cuáles son las conductas que constituyen el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Unidad 3. Instituciones y mecanismos de atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

3.1. ¿Qué hacer frente a un caso de violencia política contra las mujeres en razón de género?

3.2. ¿Cuáles son las instituciones competentes para brindar atención y a qué están obligadas?

3.3. ¿Cómo funciona el procedimiento de atención de la FISEL a víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género?

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

3.4. ¿Qué mecanismos institucionales existen para dar atención a las quejas y denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género?

Unidad 4. Resultados y retos.

4.1. Casos de éxito en materia de procuración de justicia penal electoral.

4.2. Casos de éxito en materia administrativo-electoral.

4.3. Retos institucionales.

4.4. La participación ciudadana en el combate a la violencia política contra las mujeres en razón de género.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

Las personas servidoras públicas para acreditar el curso y tener derecho a recibir constancia, deberán visualizar las presentaciones, las cápsulas informativas, resolver las actividades de aprendizaje con un puntaje mínimo de 7/10 y obtener una calificación mínima de 7/10 en la evaluación final.

RECURSOS FINANCIEROS:

Propios de la Fiscalía General de la República

MATERIAL DE APOYO:

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2013). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). [Archivo PDF]. https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/programas/mujer/Material_difusion/convencion_BelemdoPara.pdf

Definición.De. (2008-2025). Definición de violencia. https://definicion.de/violencia/

Fiscalía General de la República. (2020). Atención de denuncias de violencia política contra las mujeres en razón de género. Guía de la Dirección General de Averiguaciones Previas y Control de Procesos en materia de Delitos Electorales. [Archivo PDF]. http://www.fepade.gob.mx/work/models/fepade/difusion/VPGGUIADGAPCP.pdf

Fiscalía General de la República. (2022). Memoria. Foros regionales. Resultados, buenas prácticas y prospectiva de las acciones de prevención y atención a la violencia política contra las mujeres en razón de género durante el proceso electoral 2020-2021. [Archivo PDF]. https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/fisel/difusion/violencia%20pol%C3%ADtica%20contra%20las%20mujeres/memorias2022.pdf.

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Fiscalía General de la República. (2023). Memoria. Talleres de sensibilización en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, en el marco de los procesos electorales locales para integrantes de los Comités Ejecutivos Nacionales y Locales de partidos políticos. [Archivo PDF]. https://stastdgv2portfgr032.blob.core.windows.net/fisel/difusion/violencia%20pol%C3%ADtica%20contra%20las%20mujeres/Memoria-TalleresdeSensibilizacion.pdf.

Glosario para la igualdad. (s.f.). Igualdad sustantiva. https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/igualdad-sustantiva

Iniciativa que reforma diversas disposiciones de las Leyes Generales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de instituciones y procedimientos electorales, en materia de delitos electorales, del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, y de partidos políticos, en materia de violencia política de género. [Archivo PDF]. http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2019/04/asun_3872958_20190430_1556638390.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2017). Asimetrías y estereotipos de género en los medios de comunicación. Cobertura de la violencia política contra las mujeres en el ejercicio del cargo público. [Archivo PDF]. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2020/07/PUBLICACION_ASIMETRIAS_Y_ESTEREOTIPOS_DE_GENERO_EN_LOS_MEDIOS_DE_COMUNICACION_2.pdf.

Krook, M. y Sanín, J. (2016). Violencia contra las mujeres en política. En defensa del concepto. Política y gobierno, 23(2). https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200459

OEA. (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. [Archivo PDF]. https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2017). Protocolo para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género. (3ª ed.). [Archivo PDF]. https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2019/01/Protocolo_Atencion_Violencia.pdf.

UNICEF. (2006). Convención sobre los derechos del niño. [Archivo PDF]. http://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

REFERENCIAS DE CONSULTA:

Unidad 1

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (1917, 5 de febrero). Últimas reformas publicadas DOF 01-04-2025. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

Convención Interamericana para Prevenir y sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1999, 19 de enero). OEA. Diario Oficial de la Federación. https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c9/539/112/5c95391121c7b395825466.pdf

Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación para la Mujer. (2002, 15 de junio). https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/cedaw

Convención sobre los derechos del Niño. (1989, 20 de noviembre). Asamblea General en su resolución 44/25. Naciones Unidas. Oficina del Alto Comisionado. https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child

Declaración sobre la Eliminación de Violencia contra la Mujer. (1993, 20 de diciembre). Asamblea General de la ONU. Resolución 48/104, https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/INST%2018.pdf

Plan Nacional de desarrollo 2025-2030. (2025, 28 de febrero). Presidencia de la República. https://www.gob.mx/presidencia/documentos/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2030-391771

Reforma en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género. (2022). Instituto Nacional Electoral. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/11/Deceyec-la-reforma-en-materia-de-violencia-politica-contra-las-mujeres.pdf

Unidad 2

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Código Nacional de Procedimientos Penales: Congreso de la Unión. (2014). Código Nacional de Procedimientos Penales. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Congreso de la Unión. (2007). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

Ley General en Materia de Delitos Electorales: Congreso de la Unión. (2014). Ley General en Materia de Delitos Electorales. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE.pdf

Ley General de Víctimas: Congreso de la Unión. (2013). Ley General de Víctimas. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf

Unidad 3

Código Nacional de Procedimientos Penales. Congreso de la Unión. (2014). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf

Guía de atención de denuncias de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género: Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales. (s.f.). *Guía de atención de denuncias de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género*. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/08/Deceyec-guia_prevencion_atencion_sancion_reparacion.pdf

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación: Congreso de la Unión. (2024). Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOPJF.pdf

Violentómetro: Instituto Nacional Electoral. (s.f.). http://igualdad.ine.mx/mujeres-en-la-política/violencia-politica/violentometro

Unidad 4

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."

Convención Interamericana para Prevenir y sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. (1999, 19 de enero). OEA. Diario Oficial de la Federación. https://www.semujeres.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5c9/539/112/5c95391121c7b395825466.pdf

Guía de atención de denuncias de Violencia Política contra las Mujeres en razón de género: Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales. (s.f.). https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2021/08/Deceyec-guia_prevencion_atencion_sancion_reparacion.pdf

Ley General en Materia de Delitos Electorales: Congreso de la Unión. (2014). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGMDE.pdf

Código Nacional de Procedimientos Penales: Congreso de la Unión. (2014). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP.pdf

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: Congreso de la Unión. (2007). Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf

UT/SCG/PE/AMN/JDIS/CDM/72/2022: Instituto Nacional Electoral. (2022). Resolución. https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2022/UTSCGPEAMNJDISCDM72.pdf

"El presente material es de carácter académico, dirigido a las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República que deseen participar en esta actividad de capacitación, por lo que queda prohibido su uso y reproducción por cualquier medio, para fines distintos a los establecidos."